

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE APAREJADOR

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

- Don Juan Francisco Delgado Blanco.  
» Gabriel Antonio Díaz Mánzano.  
» Vicente Estacio García.  
» Eduardo Esteve Balzola.  
» Eduardo García Aguado.  
» Félix Izpisua Herrero.  
» Enrique López Izquierdo Camino.  
» Luis Julio Magro Molina.  
» Antonio Padilla Benavides.  
» Eduardo Paz Redondo.  
» Luis Sánchez Cáceres.  
» Eloy Serrano Roldán.  
» José María Toledano Garcés.  
» Julio Ugarriza Estancona.  
» Luis Valcárcel y Juan.  
» Francisco Manuel Vela Ardanaz.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados, por no haberse presentado al reconocimiento médico.

- Don Manuel Bonnet Molowny.  
» Mariano C. Borja García.  
» José María Navarro Fernández.

Madrid, 16 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G.—41.540)

Tenencia de Alcaldía del distrito Retiro-Mediodía

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de 24 de abril de 1905, para la Administración y Régimen de las reses mostrenas, se anuncia que el próximo día 26 del actual, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía (paseo del Prado, 30) la subasta de un asno, encontrado en la vía pública, y que se halla depositado en las cuadras que el Sindicato de Ganadería tiene en el Mataero Municipal de Madrid (paseo de la Chopera).

Las condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de diciembre de 1959.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía (Firmado).

(X.—772)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940, sobre devolución de la fianza complementaria a las Empresas «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» y «Construcciones A. M. S. A.», adjudicatarios solidaria y mancomunadamente de las obras del «Canal de cielo abierto, túneles y obras de fábrica» del «Proyecto general de Canal de conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid», se abre un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de la provincia de Madrid y Guadalajara, para la presentación de reclamaciones por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo relacionados con dichas obras.

Las reclamaciones pueden presentarse cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en el Registro General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se presente reclamación alguna, se procederá a la devolución de la fianza.

Madrid, 15 de diciembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—5.363) (O.—41.544)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la inscripción de Particulares y Colectividad no transferible, núm. 555, expedida en 12 de diciembre de 1944, a favor de «Doña Petra y doña Pilar Córdón López de Ocañiz, usufructuarias; y, al fallecimiento de las dos, pasará en propiedad al Obispo de Madrid-Alcalá», de capital nominal 75.900 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la entrega en esta Dirección General en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Madrid, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada

nula y sin ningún valor, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Director general, Juan José Espinosa San Martín.

(G. C.—5.364)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EXPROPIACION

Por Decreto de 26 de febrero de 1930, del Ministerio de Industria, se declaró de utilidad pública la fábrica de material cerámico para la construcción denominada «Los Remedios», sita en Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid, y se otorgó a su propietario, don Alfredo Sémelas Arroyo, el derecho de acogerse a los beneficios de la ley de Expropiación Forzosa, a fin de que pueda llegar a adquirir el terreno que sea indispensable para el funcionamiento de su industria, por contener sustancias arcillosas incluidas en la Sección A), rocas, de la vigente ley de Minas.

Con fecha 13 de octubre de 1959 ingresa en esta Jefatura instancia de don Alfredo Sémelas Arroyo, en la que solicita se instruya expediente de expropiación para ocupación de una parcela de dos hectáreas de superficie en la dehesa conocida con el nombre de «Navalvillar», propiedad del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para la explotación de las arcillas con destino a su cerámica; y a los efectos de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los 17 y 18 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación última, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y de esta Jefatura de Minas.

La finca a expropiar es la siguiente:

Número 1. — Parcela de terreno de 20.000 metros cuadrados, situada en la parte más al Sur de la dehesa «Navalvillar», del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, y lindante: al Este, con el arroyo de Navalvillar, y al Oeste, con la tapia que da a la Cañada del Agua de la dehesa. Esta parcela ha de segregarse de la citada dehesa, que, en total, tiene una extensión de 1.072 hectáreas y 47 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a nombre del Ayuntamiento de dicha villa, al tomo 20, folio 219, finca 480, de dicho Registro de la Propiedad.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aporten cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación; así como para oponerse por motivo de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos del mismo y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente de la expropiación de otros bienes y derechos no reflejados en la repetida relación. También, y a los efectos de la subsanación de errores, pueden comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero cuantas personas naturales o jurídicas puedan alegar de oficio cuantos antecedentes sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—5.365)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE RESTAURANTES (3.º y 5.º) DE MADRID

Las listas de reparto de cuotas del Impuesto de Lujo y Arbitrio No Fiscal (concierto 1959-61) se hallan expuestas en el Sindicato de Hostelería, Puerta del Sol, 12, y en el domicilio de este Gremio Fiscal, plaza de Matute, 11, tercero, durante los días 19 del actual al 9 de enero próximo, inclusive, de doce a dos y de cuatro a siete (excepto sábados tarde).

El Presidente, Justo Carrero.

(O.—41.546)

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones y por el plazo reglamentario, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1960:

Padrones de Riqueza Urbana y Rústica.

Listas cobradoras Arbitrio municipal Riqueza Rústica y Urbana.

San Agustín del Guadalix, a 16 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

(G. C.—5.334)

(O.—41.531)

MECO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Meco, a 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Antonio Hernanz.  
(G. C.—5-335) (O.—41-532)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para el aprovechamiento de 150.000 kilos de leña, cortada y apilada, en el monte número 47 de los propios de este Ayuntamiento, procedente de remondo de este monte, se encuentran de manifiesto al público, por plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal, para ser oídas reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Cadalso de los Vidrios, a 16 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5-336) (O.—41-533)

**PINTO**

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días para oír reclamaciones, el pliego de condiciones para contratar el servicio de Letrado liquidador del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos de este término municipal, conforme al artículo 734 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Pinto, a 5 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Maximiliano Vilafani.  
(G. C.—5-339) (O.—41-536)

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones y listas cobradoras de las Contribuciones del Estado, arbitrios y tasas y documentos para el próximo año 1960.

- 1.º Contribución territorial de Riqueza Urbana.
  - 2.º Matricula del impuesto industrial.
  - 3.º Arbitrio municipal de Urbana, al 17,20 por 100.
  - 4.º Canon de aguas potables a domicilio.
  - 5.º Tasa sobre inspección de motores, etcétera.
  - 6.º Tasa sobre desagüe de canalones.
  - 7.º Tasa sobre rodaje de carros y bicicletas.
  - 8.º Tasa sobre tránsito de animales.
  - 9.º Tasa sobre letreros, anuncios, etcétera.
  10. Tasa sobre postes y palomillas.
  11. Padrón de Beneficencia.
  12. Cuentas de la subvención para aguas.
  13. Cuenta de las obras de pavimentación de las calles de Ramón y Cajal y de la Botica Vieja.
- Pinto, a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Maximiliano Vilafani.  
(G. C.—5-339) (O.—4-136)

**Grupo de Dragones del Alhambra de la División Acorazada**

**Subasta extraordinaria de ganado como sobrante de plantilla**

El día 29 del actual, a las once horas, se celebrará la venta en pública subasta de 16 caballos en el acuartelamiento de la citada unidad, enclavado en la localidad de Móstoles (Madrid). Este anuncio se abonará a prorrato entre los adjudicatarios.

Móstoles, 16 de diciembre de 1959.  
(O.—41-545)

**Ayuntamiento Nacional de Escamilla (Guadalajara)**

**Subasta de chatarra de plomo**

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la apertura de plicas, que tendrá lugar a las doce horas del día 7 de enero, se admiten proposiciones para optar a la subasta para enajenar 3.035 kilos de plomo de chatarra, procedente de tubería.

con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Escamilla, a 30 de noviembre de 1959. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5-357) (O.—41-541)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid.**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, veintitrés, a instancia de don Jesús Juaristi Iardía, contra Banco Español Cooperativo, sobre salarios, con el número trescientos dieciocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha dictado

**Providencia**

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta; guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta orden; acúcese recibo, así como de la certificación que se acompaña y de los autos, a los que se unirán aquéllas, y hágase saber a las partes la llegada de los mismos, notificándose la resolución en el recurso dictada, haciéndolo a la parte demandada por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se insertarán este proveído y el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe: H. San Román (rubricado).—Ante mí, Santos Valverde (rubricado).

Y el encabezamiento de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, y su parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

Ilustrísimo señor don E. Enrique Rebollar y Llaudará.—Presidente, ilustrísimo señor don Eugenio Picón Martín.—Ilustrísimo señor don Federico Vázquez Ochando.—En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, seguidos entre partes e incoados a instancia de Jesús Juaristi Iardía, contra Banco Español Cooperativo, en reclamación sobre salarios, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante; y

**Fallamos**

Que debemos estimar y estimamos, el recurso de suplicación interpuesto por Jesús Juaristi Iardía, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, de fecha veintisiete de junio del corriente año, dictada a virtud de demanda por él formulada contra el Banco Español Cooperativo, en reclamación sobre salarios, y, en su consecuencia y con revocación de la resolución recurrida, se condena al demandado a abonar al actor la cantidad reclamada.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Rebollar.—Eugenio Picón Martín.—Federico Vázquez Ochando (con rúbricas).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Ponente en la Sala de audiencias de este Tribunal, de que, yo, el Secretario, doy fe.—Firmado y rubricado: Joaquín Polo.

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma a la entidad demandada Banco Español Cooperativo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Santos Valverde.  
(B.—4-904)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen actuaciones sobre salarios en trámite de ejecución, al número 525, de 1959, a instancia de doña Gloria Gallardo Rodríguez, contra la empresa «Ausigras», Armando Rojo, domiciliada en Ilustración, número doce, y en las mismas, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campo, número veintitrés, de esta capital, en el día trece del mes de enero de mil novecientos sesenta, a las doce horas de su mañana.

**Bienes que se subastan**

Una máquina de escribir marca «Royal», de ochenta espacios, valorada en 3.000 pesetas.  
Un fichero metálico con cuatro departamentos, 5.000 pesetas.  
Total, 8.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera.—La subasta se celebrará por sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Cuarta.—La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—19,279)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos seguidos ante esta Magistratura número cuatro, con el número cuatrocientos cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancias de Eugenio Caño Ledesma, contra Amparo González Vallarino y la Empresa «Chiki Jai, S. A.», sobre diferencia de sueldos, ha sido dictada la providencia del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, señor Salar Fernández.—En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito a que se refiere la anterior diligencia, únase a los autos de su razón, y se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación por infracción de Ley que se formula por la parte demandante contra la sentencia dictada en los presentes autos; y, en su virtud, emplácese en forma a las partes, a fin de que comparezcan en término de quince días ante la Sala de lo Social del excelentísimo Tribunal Supremo a usar de su derecho en el recurso de referencia, bien personalmente o por medio de Procurador, conforme a lo prevenido en el artículo ciento sesenta y nueve del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que aprueba el texto refundido del procedimiento laboral, y verificado, elévase los autos a dicha Superioridad, con respetuosa comunicación.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: Salar.—Ante mí, J. M. S. Terreros (rubricados).

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento en forma a la Empresa «Chiki Jai, S. A.», mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente

en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(B.—4-903)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 709 al 724-734 y 735/58, seguidos a instancia de Francisca Garriga Guillén y 17 más, contra «Plusmillón, Sociedad Anónima», en reclamación sobre salarios, por providencia dictada con esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes que se hallan trabados a la Empresa demandada de referencia, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día once del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se remite el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en los Almacenes de la Villa de esta capital, en la calle de García Morato, número ciento veinte.

2.º Que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes subastados.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

**Bienes que se subastan**

Catorce mesas de despacho, de roble, de distintos tamaños, en buen uso, cinco mil seiscientos pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Torpedo», de 80 espacios, tres mil cuatrocientas pesetas.

Una máquina de calcular, marca «Iris», núm. 157.122, dos mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Continental», dos mil pesetas.

Trece mesas de máquina de escribir, en buen uso, dos mil pesetas.

Dos mesas de pico, de hierro, mil pesetas.

Un fichero de madera, grande, cuatro cajones, quinientas pesetas.

Dos archivadores metálicos, grandes, cuatro mil pesetas.

Dos ficheros metálicos, dos mil pesetas.

Un bombo metálico, grande, para sorteo, en buen uso, doscientas cincuenta pesetas.

Veintinueve sillas de madera de haya, seminuevas, mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una mesa pequeña de madera, doscientas pesetas.

Un ventilador, un peso de correspondencia, dos taladradores de papel, dos estanterías de madera, dos bandejas para fichas, un foliador, un portasellos, seis papeleras de alambre, una escalera de mano y una papelería de mimbre, seiscientos pesetas.

Suma total: veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—19,280)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala, manante de los autos que luego se



án, se ha dictado la sentencia, cuyo enabazamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia núm. 359

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo. — Don Federico Martín y Martín. — Don Manuel Taboada Roca. — Don Federico Rodríguez Solano. — Don José Labajo Alonso. — En la Villa de Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintinueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Eladio Martínez Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don José Miura Fuentes; y de otra, como demandado y apelado, don Alfonso Sánchez Codes, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y como demandada, hoy apelante, doña Concepción Briones Blanco, mayor de edad, soltera, empleada y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendida por el Letrado don Joaquín Sánchez Rocamora, sobre que se hagan determinadas declaraciones.

**Fallamos**

Que confirmando en parte la sentencia apelada y revocándola en cuanto al resto de su contenido, debemos declarar y declaramos que el demandado don Alfonso Sánchez Codes no tiene derecho, por haberle perdido, al no dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cinco de la ley Arrendaticia de mil novecientos cuarenta y seis, a volver al inmueble reedificado, propiedad del actor don Eladio Martínez Martínez, señalado con el número sesenta antiguo y cincuenta y seis moderno de la calle de Fuencarral, y dos de la de Farmacia, de esta Villa, en el que dicho demandado, antes de su demolición, tenía arrendado un local de negocio, y absolver, como absolvemos, a la demandada doña Concepción Briones Blanco de la demanda contra ella formulada por el mismo demandante, con condena a tan aludido demandante al pago de la mitad de las costas causadas en la primera instancia de este juicio; al demandado don Alfonso Sánchez Codes al de otra mitad, y sin hacer especial en cuanto al de las producidas en la segunda instancia. A su tiempo, librése certificado literal de esta resolución, la que, con carta orden y los autos originales, remítanse al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Diego Salgado. — Federico Martín y Martín. — Manuel Taboada Roca. — Federico R. Solano. — J. Labajo (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario de Sala, certifico. — Constancio Herrero (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado, incomparcido en esta alzada, don Alfonso Sánchez Codes, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.303)

(C.—19.278)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Arévalo Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 160, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.161)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Cándido Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 148, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.162)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Méndez Barrientos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 149, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.163)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Nemesio Aguado Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.164)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Aquilino Gamó Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 151, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.165)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Moreira López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 152, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.166)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Navarro Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 154, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.167)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Domingo Fernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 153, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.168)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Capa Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 145, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.169)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Miguel Ortega Soria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 164, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.170)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Antonio Gómez Rubio se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo bajo el número 163, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.171)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1959, dictado en reclamación promovida por la entidad Arturo Periquet y Compañía, sobre exacción de derechos por licencia de apertura de oficinas, venta de máquinas de escribir, y taller en la avenida de Calvo Sotelo, 12, pleito al que ha correspondido el núm. 182, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1959. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.172)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Faustino Méndez Álvarez, contra don José Riesgo Carcabón Gallo, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez diversos bienes muebles de oficina, objetos de plata y bienes muebles y efectos de casa que se describen extensamente en la tasación del perito obrante en autos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de dichos bienes es el señor Riesgo Carcabón, con domicilio particular en la calle de Alcalá, número ciento cincuenta y tres, piso tercero izquierda, y oficina en la avenida de José Antonio, treinta y uno, piso quinto, número dieciocho.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Miguel Grañados.

(A.—15.617)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo pro-

vidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de «Explotaciones Industriales y Agrícolas» (S. A.), contra don Heliodoro Sánchez Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Una motocicleta marca «Junior», matrícula M-194480, de 2 HP, número de motor a. 9.271, de bastidor 248, y un cilindro de 197 c. c., y que actualmente está dedicada al transporte como «motocarro».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho motocarro sale a subasta por primera vez en la cantidad de quince mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.621)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de doña Isabel Collado García, contra don Gregorio Campos Graciano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez, por haberse dejado sin efecto el anterior, la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

En Collado-Villalba. Un edificio que se compone de dos casas, formando una sola finca, con dos viviendas, en la calle de la Libertad, números doce y catorce, hoy calle de Anacleto López, números diez y doce, y antes Real Barrio de la Plaza, número trece, que ocupa una superficie de cuatro mil pies cuadrados, equivalente a trescientos diez metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al frente, con dicha calle; derecha de Justa Martín, hoy Angel Rodríguez; izquierda, otra de Isidora Martín, hoy Aurelia Caramés, y espalda, otra de Rosa Chamorro, hoy Manuel de la Torre.

Inscrita en el tomo 318, libro 11 de Collado-Villalba, folio 59, finca número 141, inscripción 13 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que se expresa anteriormente.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.618)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel González Martín, contra don Manuel Sánchez Anorte, en reclamación de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de un millón de pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Vicálvaro (hoy Madrid). Edificio con fachada a la calle actualmente de León Gómez, señalado con el número veintinueve, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, y compuesto de lo siguiente: Una nave que mide 9 metros de frente, 20 de fondo y a su espalda 3,50 metros, que hacen un total de superficie de 125 metros cuadrados, distribuida en seis habitación de hormigón; sobre dicha nave, en segunda planta, hay una vivienda, piso encofrado, con entrada independiente de la nave; mide 12,65 metros de frente, 9 metros de fondo y 3,20 metros a su espalda, que hacen un total de 77,17 metros cuadrados, distribuida en seis habitaciones, cocina económica con termosifón, cuarto de baño y terraza. El referido edificio está enclavado en una parcela de terreno, manzana 101, parte superior de la letra T bis, números 18 y 19 y parte del 17. Linda: al Sur, en línea recta de 11,65 metros, con dicha calle de León Gómez; al Norte o testero, en línea de 12,45 metros, con arroyo llamado de La Elipa; al Este, derecha, entrando, en línea de 42,45 metros, con terrenos de la Compañía Urbanizadora Madrileña de Urbanización, y al Oeste o izquierda, en línea de 44,38 metros, con terreno de dicha Compañía. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de 518 metros 67 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.680 pies cuadrados con 46 décimos de pie, cuadrados.

Tasada en dos millones de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el tipo de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—15.619)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Márquez Lupiano (Aurelio) y Burgos Pérez (Jaime), ambos conductores de automóviles, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6 a declarar en sumario que se sigue sobre imprudencia, de la que resultó daños, núm. 454, de 1959.

(B.—4.880)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida por hurto, contra Antonio Arnedo Portolés, núm. 441, de 1958, se hace saber a Rufino Jiménez Pache, que vivió en la calle de Carlos Auriolos, 12, y cuyo domicilio actual se desconoce, que la Sección tercera de esta Audiencia ha dictado sentencia en la causa con fecha 30 de octubre de 1959, condenando al procesado a abonarle en concepto de indemnización, como perjudicado en la causa, la suma de 304 pesetas 90 céntimos.

(B.—4.886)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en diligencias núm. 378, de 1959, se cita a los lesionados Amelia Jiménez Cortés, de treinta años, y a los menores Luisa Sánchez Jiménez y Jesús Cortés Jiménez, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de que sean reconocidos por el Médico Forense, haciéndolos saber a la primera y a los representantes de los segundos el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndolos a todos que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.845)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario, digo, en la ejecutoria de causa 185, de 1955, por imprudencia, se cita al perjudicado Frank Puskas, que vivió últimamente en la avenida de José Antonio, 67, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de la indemnización que le ha sido concedida, bajo apercibimiento que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.864)

LERIDA

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario 497, de 1959, sobre muerte, se cita de comparecencia en término de cinco días a la esposa del fallecido Tomás García García, así como igualmente a la hermana de doble vínculo del fallecido, llamada Concepción, a los fines de deponer en el sumario indicado, y, al propio tiempo, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.853 E. 11)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 344, de

1954, por lesiones, por medio del presente se cita y llama al lesionado Eduardo Castro Barreiro, mayor de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Camila, natural de Madrid y vecino del mismo, con domicilio en Ramón Calabrig, primero derecha, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar las oportunas diligencias, y bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—5.239)

(B.—4.873)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Franco Martín (Juliana), de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Torre de Esteban de Ambrán (Toledo), de profesión sus labores, hija de Miguel y de Amalia, domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, núm. 18, portería, procesada en el sumario instruido bajo el núm. 405, de 1959, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 2 de diciembre de 1959.

(B.—4.770)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 de septiembre de 1958, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 9 de julio del mismo año, por medio de las cuales se llamaba a Blas Herrero Expósito, natural de Getafe, hijo de Tiburcio y de Presentación, de veintinueve años, como procesado en el sumario núm. 214, de 1957, seguido por hurto, en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, por haber sido acordada su libertad provisional en dicho sumario.

(B.—4.769)

Fayos Albors (Francisco), de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Brígida, natural de Valencia, y domiciliado últimamente en la calle del Condé de Plasencia, núm. 15, Posada del Peine, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 53, de 1956, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 9 de noviembre último.

(B.—4.796)

Rodilla Martínez (José), natural de Madrid, hijo de Juan y de Manuela, de profesión vaquero, de estado casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Vicálvaro (huerta), pasados los efectos de la Empresa «U. R. B. Y. S.», procesado en el sumario instruido por el delito de lesiones, bajo el núm. 104, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 10 de noviembre último.

(B.—4.797)

Sánchez Martín (Angel), de veintitrés años de edad, hijo de Angel y de Rosa de estado soltero, natural de Nava (Asturias), partido judicial de Infiesto, do



iciliado últimamente en la calle de lenza, núm. 8, piso cuarto B, procesado en el sumario instruido bajo el número 253, de 1957, por el delito de daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 27 de octubre último.

(B.—4.798)

**JUZGADO NUMERO 4**

García Mercado (Juan), natural de Navas de San Juan (Jaén), de estado soltero, de dieciocho años, hijo de José y de Leonor, domiciliado últimamente en Divino Redentor, 50 (Tetuán de las Victorias), hoy en ignorado paradero, procesado por robos en causa núm. 3, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.838)

Armeró Gordo (Cándido), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión fontanero, de diecisiete años, hijo de Celedonio y de Epifania, domiciliado últimamente en calle Sasifraga, núm. 4, procesado por robos en causa núm. 3, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.839)

Iglesias Méndez (Vicente), natural de Madrid, de estado casado, de profesión banista, de veintisiete años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Baltasar Bachero, núm. 48, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en causa núm. 73, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.840)

Martín Sanz (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinte años, hijo de Pedro y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, núm. 19, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en causa núm. 73, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.841)

Linares Cano (Faustino), natural de Madrid, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y uno años, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Oropio, número 13, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 378, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.808)

Esteban Sevillano (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión Profesor mercantil, de veintiséis años, hijo de Luis y de María, domiciliado en San Dimas, 3, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto en causa número 29, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.807)

Gamiró Gonzalo (Nicasio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión ornaler, de diecinueve años, hijo de Nicasio y de Evarista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Albufera, número 12, hoy en ignorado paradero, procesado por daños imprudencia en causa

número 89, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.806)

**JUZGADO NUMERO 5**

Elguero Valcarlos (Antonio), de cincuenta y ocho años, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Nieves, casado, procesado en causa núm. 275, de 1959, por falsedad en letra de cambio, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—4.812)

León, García (Tomás), natural de Madrid, de treinta y cuatro años, hijo de Basilio y de Mauricia, soltero, limpiador, que tuvo su domicilio en Cardinal Cisneros, 14, de Madrid, procesado en sumario 422, de 1957, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—4.721)

**JUZGADO NUMERO 6**

Rodríguez López (Teresa), de treinta y cinco años, hija de Rafael y de Bernardina, natural de Madrid, que habitó en calle del Ruiseñor, núm. 12, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 45, de 1958, sobre desórdenes públicos.

(B.—4.758)

**JUZGADO NUMERO 8**

Koheler Schaezel (Enrique), súbdito alemán, domiciliado últimamente en la calle de Pozas, 18 (Madrid), procesado en sumario 468, de 1959, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y ser constituido en prisión.

(B.—4.862)

Alonso Muñoz (Abelardo), que usa el nombre de Francisco Abelardo, de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Ambrosio y de Dominica, natural de Cepeda de la Sierra (Salamanca), y vecino últimamente de Madrid, calle de Antonio Prieto, núm. 19, barrio del Zoffo, procesado en sumario núm. 129, de 1956, por hurtos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—4.850)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado José Luis Fernández Castriño, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por estafa, con el núm. 282, de 1959, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 11 de noviembre último, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido capturado.

(B.—4.801)

**JUZGADO NUMERO 13**

Anulación de la requisitoria de fecha 20 de noviembre último, llamando al procesado Pellón Fernández (José), de cuarenta y tres años de edad, natural de Santander, hijo de Cipriano y de Domitila, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Gravina, núm. 14, y procesado por estafa en causa núm. 287, de 1959, ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital.

(B.—4.799)

Castillo Robles (Jesús), de dieciocho años de edad, natural de Lanzahita, provincia de Avila, hijo de Pedro y de Vicenta, de estado soltero, vecino de Ma-

dríd, con domicilio en la calle de Carcagente, núm. 15, y procesado por robo frustrado en causa núm. 428, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.830)

Pintado Navarro (Margarita), de cuarenta y tres años de edad, natural de Madrid, hija de Nicolás y de Leonor, de estado soltera, vecina de Madrid, con domicilio en Bordadores, núm. 6, y procesada por falsedad y estafa en causa núm. 214, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.725)

Esteban Ballestín (Teresa), de veinticuatro años de edad, natural de Teruel, hija de Martín y de Ignacia, de estado casada, vecina de Madrid, con domicilio en Canillas, calle Angel Larra, número 19, penada y procesada por apropiación indebida en causa núm. 219, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión para cumplir la pena impuesta.

(B.—4.726)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanada de causa 261, de 1942, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Crescencio González Izquierdo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con referencia al día 24 de julio de 1947, por haber sido capturado.

(B.—4.863)

**JUZGADO NUMERO 20**

Ruiz Jiróna (María Isabel), de dieciocho años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Córdoba, hija de Francisco y de Ana, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 137, de 1958, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.720)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que fueron dadas con fecha 31 de marzo de 1956, referente a María Cristina del Vall González, toda vez que la misma ha sido habida y puesta a disposición de este Juzgado por el sumario seguido en su contra, bajo el núm. 69, de 1956, por el delito de apropiación indebida.

(B.—4.722)

**JUZGADO NUMERO 24**

Por virtud de haber sido habido el procesado Francisco Marín Hinarejos, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 10 de julio de 1957, y que ha debido ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se le llamaba a fin de que compareciera ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, por el sumario que le ha sido seguido con el número 81, de 1957, sobre hurto.

(B.—4.849)

**JUZGADO NUMERO 25**

Marín Zauni (Constancio), de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, chófer, natural de Albalate del Arzobis-

po, hijo de José y de Julia, con domicilio últimamente conocido en Cartagena, calle de San Fernando, núm. 64, piso bajo; hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en auto dictado con fecha 3 de diciembre actual en la causa núm. 24, de 1955, por el delito de lesiones.

(B.—4.800)

**GETAFE**

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el diario oficial de la provincia de fecha 4 de abril del corriente año (referencia B.-899), y que tenía por objeto la busca y captura del procesado Francisco Amador López, en sumario 38, de 1955, por falsedad.

(B.—4.723)

**ALBACETE**

Sacramento Moreno Reyes, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Luis y de Antonia, natural de Vilches, y vecina de Madrid, Tetuán de las Victorias, calle Lavadero, 5, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en sumario 420, de 1958, sobre robo.

(G. C.—5.038)

(B.—4.689)

Antonio Ortiz Díaz, de veintiséis años, casado con María Cruz Juárez, hijo de Primitivo y de Marcelina, natural de Almadén, y vecino de Madrid, calle de San Serafín, núm. 17, chabola (barrio de Userá), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Albacete en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la causa núm. 140, de 1955, sobre estafa.

(G. C.—5.197)

(B.—4.813)

**VIGO**

Por así haberlo dispuesto la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra, se dejan sin efecto las órdenes de prisión y requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 8 de septiembre último, llamando al encartado Francisco Cosme Gómez Godínez en sumario del Juzgado de instrucción núm. 1, de Vigo, núm. 418, de 1958.

(G. C.—5.292)

(B.—4.901)

**ZARAGOZA**

Ansedo López (Luis), de veintiocho años, hijo de Manuela, natural de La Coruña, por la presente se dejan sin efecto las requisitorias remitidas con fecha 22 de agosto del corriente año para la busca y captura del expedientado, acordadas en el expediente de peligrosidad núm. 2, de 1957.

(G. C.—5.174)

(B.—4.785)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 4 de septiembre de 1956, llamando al procesado Ramón Mangas García, por haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de la Superioridad, y sumario número 26, de 1945, sobre robo.

(G. C.—5.175)

(B.—4.786)

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Francisco Requena Redondo, de treinta y cuatro años, novillero, natural de Canillejas (Madrid), y vecino de Epila, hijo de Nicasio y de Tomasa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de hurto con el núm. 19, de 1959.

(G. C.—5.176)

(B.—4.783)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa núm. 33,

de 1951, por delito de robo, Ezequiel Soria Aparicio, conocido por Luis, de dieciocho años de edad en enero de 1951, soltero, de profesión carpintero, hijo de Ezequiel y de Aurelia, natural de Madrid, últimamente domiciliado en el mismo, calle de Galería de Robles, número 10, ha acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 6 de abril de 1955, con la signatura B.-1.611, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido:

(G. C.—5.177) (B.—4.782)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa número 82, de 1951, por apropiación indebida, Antonio Valverde de Dios, de veintisiete años, soltero, escultor, hijo de Rafael y de Mariana, natural de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de Azucenas, 80, antes Nuestra Señora del Pilar, del antiguo término de Chamartin de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero, de fecha 29 de junio de 1954, bajo la signatura 6.948, y en el segundo, de fecha 7 de agosto de 1953, núm. 187, bajo la signatura 03.663, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—5.196) (B.—4.814)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID-VICALVARO

#### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cincuenta y tres, del año actual, a instancia de don Fernando Salas Viñu, en representación de la Sociedad Anónima «Bami», contra don Francisco Galindo Ibarra, sobre reclamación de diez mil pesetas, he acordado en proveído de esta fecha, a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio que a continuación se expresan, los siguientes bienes embargados al demandado:

Derechos de traspaso del puesto número cincuenta y ocho del Mercado de «Bami»; teniendo en cuenta la situación, explotación industria en el citado Mercado, así como la renta que por él se satisface, 25.000 pesetas.

Mostrador y estantería de dicho puesto, 25.000.

Total, 50.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de aquella.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.620)

#### Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 489, de 1959, por lesiones, contra Epifanio Gascón Seara y Juana Orellana Clemente, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1959.—Don Manuel Martín

y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de esta capital, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de José Fernández Pulido, contra Epifanio Gascón Seara y Juana Orellana Clemente, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Epifanio Gascón Seara y Juana Orellana Clemente a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad de este juicio.—Notificándose a los mismos la presente por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1959.

(B.—4.645)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 326, de 1959, por lesiones de Manuel Mallo Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1959.—El señor Juez municipal don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, José Pelechano Deza,

Fallo: Que debo absolver libremente a José Pelechano Deza, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Cruz (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1959.

(B.—4.646)

### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 282 de orden, del año 1959, por lesiones, contra Enrique García Rodríguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Enrique García Rodríguez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique García Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio.—Notificándose esta sentencia a Pedro Gutiérrez Blázquez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

La anterior sentencia, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Gutiérrez Blázquez, que se encuentra en ignorado paradero, se pide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de noviembre de 1959.

(B.—4.688)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 460, de 1959, por malos tratos, contra Juan Dueñas Miranda y otro, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Juan Dueñas Miranda y Joaquín Martín Martín, como autores de una falta de malos tratos, comprendida en el caso primero del artículo 585 del Código Penal, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno y las costas procesales por mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan Dueñas Miranda, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1959.

(B.—4.712)

### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 526, de 1959, en virtud de denuncia

de Joaquín Parrondo Rodríguez, contra Antonia Morena Amaya y Francisca Rodríguez Moreno, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1959.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, sustituto Juez municipal núm. 9, de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido por denuncia de Joaquín Parrondo Rodríguez, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, y con domicilio en la calle de San Vicente, núm. 6, contra Antonia Morena Amaya, de cuarenta años, y Francisca Rodríguez Morena, de treinta años, domiciliadas en la calle de Ricardo Palma, carretera del Este, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de estafa, en cuyo procedimiento ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación del Ministerio Público; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Antonia Morena Amaya y Francisca Rodríguez Moreno de la falta que se las imputaba, declarando las costas de oficio del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a dichas denunciadas Antonia Morena Amaya y Francisca Rodríguez Moreno expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de noviembre de 1959.

(G. C.—5.011) (B.—4.650)

### JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 52, de 1958, por lesiones, contra Ataúlfo Vispo Quiroga, de cincuenta años, soltero, hijo de Juan y de Concepción, natural de El Ferrol del Caudillo, y últimamente recluso en la Prisión de Hombres de Carabanchel Bajo, actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra Ataúlfo Vispo Quiroga, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ataúlfo Vispo Quiroga a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Ataúlfo Vispo Quiroga expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1959.

(B.—4.716)

En juicio verbal de faltas seguido por escándalo, daños y resistencia, contra Manuela Machío Chaves, nacida el 10 de octubre de 1934, soltera, hija de Clemente y de Cecilia, últimamente domiciliada en Amparo, 37, y actualmente en paradero desconocido, con el núm. 696, de 1959, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1959.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por escándalo y vejación, contra Manuela Machío Chaves, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuela Machío Chaves a la pena de 100 pesetas de multa, representación privada, que abone al perjudicado la suma de 10 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Machío Chaves expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1959.

(B.—4.715)

### JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes sentencias:

Juicio 213, de 1958.—Condenando a Crescencio Escobar García a la pena de treinta días de arresto por la falta de estafa, indemnización de 4.000 pesetas y costas.

Juicio 608, de 1958.—Absolviendo a Robert Wood F. de la falta de escándalo denunciada por Pedro Bernardine y otro.

Juicio 655, de 1958.—Condenando a Catalina Guillén Muñoz a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 300 pesetas y costas por la falta de hurto.

Juicio 26, de 1959.—Absolviendo a Begoña Gómez Martín de la falta de estafa denunciada por Carlos Moreno González.

Juicio 81, de 1959.—Condenando a Antonio Granado Montañés a la pena de 125 pesetas de multa, representación privada y costas por la falta de escándalo con embriaguez.

Juicio 226, de 1959.—Absolviendo a Benigno Mateos Mateos de la falta de lesiones denunciada por Diana Cabeza Echevarría.

Juicio 278, de 1959.—Condenando a Ignacio Ruiz Martínez a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas por la falta de escándalo.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1959.

(G. C.—5.048) (B.—4.699)

### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 472, de 1959, seguido en este Juzgado contra Felipe Mimo Muñoz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1959.—El Juez municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Felipe Mimo Muñoz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Mimo Muñoz a la pena de diez días de arresto menor, pago de 350 pesetas de indemnización y el pago de las costas todas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Mimo Muñoz, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1959.

(B.—4.687)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 531, de 1959, seguido en este Juzgado contra Josefina San Juan Lavín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1959.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Josefina San Juan Lavín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refiere las presentes diligencias a la denunciada Josefina San Juan Lavín, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.



Y para que sirva de notificación a señora San Juan Lavín, domiciliada tílamente en Madrid, en la actualidad paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1959.

(B.—4.727)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 376, del presente año, por esta fecha, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

**Sentencia.**— En Madrid, a 25 de noviembre de 1959.— El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Josefa Ribadulla González, de cincuenta y ocho años, viuda, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Luis Aguilar P. Donlehin, de cincuenta y siete años, yuado, del comercio, vecino de Barcelona, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Luis Aguilar P. Donlehin, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciante Josefa Ribadulla González y al denunciado Luis Aguilar P. Donlehin, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1959.

(G. C.—5.047)

(B.—4.698)

**JUZGADO NUMERO 21**

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 244, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Graciano Martín Pérez a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de lesiones y 50 pesetas de multa por la de daños, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días

de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que indemnice al perjudicado José Roldán Estarás en la cantidad de 200 pesetas, importe de los daños tasados y al pago de las costas del juicio, con reserva de la correspondiente acción civil a favor del mismo en cuanto a las lesiones.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 277, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Enrique Moracho Cupido y José Martínez Casado a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a José Martínez Casado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1959.

(B.—4.627)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 528, de 1959, por escándalo, contra Manuel Fiaza García, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**— En Madrid, a 30 de noviembre de 1959.— El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, los Inspectores de Policía Rafael Fabregat Cano y Fernando Revuelto Merino, y como denunciado Manuel Fiaza García, de las circunstancias personales que constan en autos por supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes

autos Manuel Fiaza García, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 30 de noviembre de 1959.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que conste expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—5.085)

(B.—4.736)

**JUZGADO NUMERO 24**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 589, de 1959, por hurto, a virtud de denuncia de Victoriano Alcolea Ródri-guez, contra Salvador Guerrero Astorga, de veinticinco años, hijo de Sebastián y Ana, natural de Medina Sidonia (Cádiz), cocinero, sin domicilio conocido, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1959 por la que se condena a referido acusado, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor, a la que le servirá de abono el día de detención preventiva que sufrió con motivo de los hechos de autos; a que satisfaga por vía de indemnización al denunciante perjudicado Victoriano Alcolea la cantidad de 405 pesetas, y a que pague las costas originadas en el presente juicio. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referido acusado se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.901)

(B.—4.520)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 197, de 1959, por lesiones, a virtud de denuncia de Agustín García Pascual, contra Fernando Manzano Quirantes, de veintinueve años, casado, albañil, hijo de Francisco y Trinidad, natural de Granada, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Vasco de Gama, núm. 1, y en la actualidad en ignorado paradero, se

ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre del presente año, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y a que pague las costas originadas en el presente juicio. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referido acusado se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.902)

(B.—4.519)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 312, de 1959, por falta contra el orden público, contra Julián Domínguez Toledano, de veintiséis años, soltero; hijo de Mariano y Emilia, albañil, natural de Pastrana (Guadalajara); Angel Laray Pendolero; de veintiún años, soltero, pocero, hijo de Angela, natural de Pastrana (Guadalajara); y Demetrio Laray Pendolero, de veintiséis años, soltero, pocero, hijo de José y Cayetana, también natural de Pastrana (Guadalajara), con domicilio en Madrid, calle de Bustarviejo, núm. 36, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre del presente año, por la que se condena a dichos acusados, como autores responsables de las faltas contra el orden público, a las penas de 25 pesetas, con reprensión privada para cada uno, y a que paguen por terceras e iguales partes las costas originadas en el presente juicio. Sobreseyendo provisionalmente lo actuado en cuanto a las lesiones sufridas por indicado Julián hasta venir en conocimiento de cómo y por quién se produjeran, así como de quienes sean los otros tres intervinientes igualmente acusados. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referidos acusados se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.903)

(B.—4.518)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 67, de 1959, por hurto, a virtud de

tecimiento de agua a los pueblos de Guadarrama, Alpedrete, Collado Villalba, Torreloz, Galapagar y Colmenarejo.

1.211. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Heliodoro Sánchez Alvarez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, contra acuerdo de la Corporación de fecha 27 de agosto pasado, interesando quede sin efecto alguno dicho acuerdo, concediéndole el plazo de tres meses para la terminación de la obra y fijando la Corporación la penalidad que estime pertinente para el caso de incumplimiento, y, dadas las razones que alega y de conformidad con lo solicitado por el adjudicatario y lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concederle la prórroga solicitada de tres meses a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para la total ejecución de la obra, imponiéndole la sanción de 1.000 pesetas por cada día transcurrido pasado dicho plazo, y reteniéndole en concepto de garantía certificaciones de obra a su favor, por un importe de 200.000 pesetas, hasta la total entrega de las obras de referencia, y con renuncia expresa a revisión alguna de precios.

1.212. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Heliodoro Sánchez Alvarez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Humanés de Madrid, contra acuerdo de la Corporación de fecha 27 de agosto próximo pasado, interesando quede sin efecto alguno dicho acuerdo, concediéndole el plazo de dos meses para la terminación de la obra y fijando la Corporación la penalidad que estime pertinente para el caso de incumplimiento, y, dadas las razones que alega y de conformidad con lo solicitado por el adjudicatario y lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, conceder la prórroga solicitada de dos meses a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para la total ejecución de la obra, imponiéndole la sanción de 1.000 pesetas por cada día transcurrido pasado dicho plazo, y reteniéndole en concepto de garantía certificaciones de obra a su favor, por un importe de 100.000 pesetas, hasta

1.199. Estimar instancia suscrita por don Manuel Mateos Blanco, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Canencia de la Sierra, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de las fianzas definitiva y complementaria que, por un importe de 35.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, tenía constituidas dicho contratista.

1.200. Estimar instancia suscrita por don Felipe Ruiz Pérez, adjudicatario de las obras de construcción de un lavadero público en Loeches, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de la fianza definitiva que, por un importe de 8.661,25 pesetas, tenía constituida dicho contratista.

1.201. Estimar instancia suscrita por don Dionisio Alonso Martín, adjudicatario de las obras de construcción de un lavadero público en Los Molinos, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de la fianza definitiva que, por un importe de 9.124 pesetas, tenía constituida dicho contratista.

1.202. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo adjudicar con carácter definitivo la subasta de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Los Santos de la Humosa a don Antonio Beneit Canales, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 1.218.000 pesetas, procediendo a la devolución de la garantía provisional al licitador no adjudicatario.

1.203. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo adjudicar con carácter definitivo la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para

denuncia de don Jesús García Pérez-Cabello, contra María Sánchez García, de treinta y cinco años, soltera, asistenta, hija de Juan y de María, natural de Murcia, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de la Luna, núm. 12, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre del presente año, por la que se condena a dicha acusada, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y a que pague las costas originadas en el presente juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referida acusada se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.904) (B.—4.517)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.233, de 1958, por lesiones y escándalo, a virtud de denuncia de Marina Cano Velasco y otros, contra Herminia Castro Manzano, de cincuenta y un años, viuda, hija de José y Carlota, natural de Villanueva de Córdoba; Juana Silva Vázquez, de veintiséis años, casada, hija de Fernando y Dolores, natural de Madrid; Manuel Platón Castro, de dieciséis años, hijo de Cesáreo y de Herminia, natural de Velázquez (Córdoba), y sus hermanos Pilar y Angel Platón Castro, de doce y once años, respectivamente, todos domiciliados en la calle de Arroyo, número 23, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre del presente año, por la que se condena a los acusados Herminia Castro Manzano, Juana Silva Vázquez y Manuel Platón Castro, así como a las denunciadas Marina Cano Velasco y Concepción Díaz Agudo, como autores responsables, dichos acusados, de las faltas de lesiones por las que, de forma confusa y tumultuaria, causaron, como motivo al hecho de autos, a las penas de cinco días de arresto menor, con represión privada, para cada uno y mentadas denunciadas de las faltas de malos tratos de obra; igualmente a las penas de 15 pesetas de multa para cada una, y a que los cinco expresados paguen por iguales partes las costas originadas en el presente juicio, con absolución de Manuel Díaz Cano, Pilar Platón Castro y Angel Platón Castro, a estos dos últimos en atención a su minoridad de edad penal. Una vez firme esta resolución, remítase testimonio literal de la misma al Tribunal Tutelar de Menores en esta capital, a efectos procedentes en relación a los cargos que con motivo al hecho de autos se imputan a los hermanos menores de referencia, Pilar y Angel Platón.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludidos acusados se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.905) (B.—4.516)

**COLLADO VILLALBA**

En el juicio de faltas núm. 77, de 1959, seguido sobre lesiones, contra Manuel Lastra Amor, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 23 de noviembre de 1959.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 77, de 1959, sobre lesiones de José Huertas González, de setenta años de edad, viudo, de profesión limpiabotas, y vecino de Madrid, contra Manuel Lastra Amor, de treinta y seis años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, natural de Villanueva de Oscos (Oviedo), habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Lastra Amor a la pena de quince días de arresto menor; a satisfacer los gastos de curación del lesionado José Huertas González; que se acrediten en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Manuel Lastra Amor, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 23 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.992) (B.—4.610)

**VALDEPENAS**

Don Fidel Chillón Redón, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 95, de 1959, seguido contra José Rubio Medina, de veintisiete años de edad, soltero, con último domicilio conocido en el barrio de Entrevías (Puente de Vallecas), por estafa a la Renfe, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad la pena de dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 180 pesetas.—Por indemnización, 224 pesetas.—Por reintegros del expediente, 30,50 pesetas.—Pólizas de Mutualidades, 8 pesetas.—Total: 442,50 pesetas.

Corresponde satisfacer a dicho condenado las expresadas 442 pesetas con 50 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Valdepeñas, a 27 de noviembre de 1959.

(G. C.—5.052) (B.—4.703)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico.

dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**CANILLAS**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 246/59, por lesiones de Antonio Linares Carrillo, de cincuenta y tres años, casado, encargado de obras, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones, Francisco Teba Caballero, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Antonio Linares Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 2 de diciembre de 1959.

(G. C.—5.254) (B.—4.893)

**SANTA CRUZ DE MUDELA**

Valentín Doblado Marchán, de cuarenta y ocho años, soltero, de profesión mozo de espadas, hijo de Miguel y de Leonor, natural de Arroyo de San Sebastián (Badajoz), y vecino de Madrid, domiciliado en calle Mayor, núm. 51 (portería), y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 14 de enero, a las trece horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Generalísimo, núm. 4, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido contra el mismo bajo el núm. 68, de 1959, por infracción del Reglamento de Ferrocarriles.

(G. C.—5.253) (B.—4.900)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55.64.25

Médico en el pueblo de Los Molinos a don Manuel Fernández Alonso, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 256.534 pesetas.

1.204. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo adjudicar, con carácter definitivo, la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Pinto a don José Pérez de Agreda Sánchez, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 245.000 pesetas, devolviendo la garantía provisional al licitador no adjudicatario.

1.205. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo adjudicar, con carácter definitivo, la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Torrelodones a don Manuel Bernárdez Alonso, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 250.000 pesetas.

1.206. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo adjudicar, con carácter definitivo, la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Villavieja del Lozoya a don Mariano Herranz Fraga, en las condiciones del pliego aprobado y en la cantidad de 240.000 pesetas.

1.207. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada para las obras de modificación del segundo compartimiento y construcción del tercero del depósito regulador en Villaviciosa de Odón, anunciando nueva subasta por igual precio tipo de 249.702,52 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrara, reduciendo, dada la urgencia del caso, a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.208. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo aprobar presupuesto de sustitución de tubería en la distribución del pueblo de Majadahonda, por un importe de 47.199,78 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, y, dada su cuantía y la índole especial de las obras a realizar, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, con toda urgencia, proceda a su ejecución por el sistema de administración, empleándose al efecto 554 ml. de tubería de 70 mm. de la existente en los almacenes de la Corporación Provincial.

1.209. Quedar enterada de informe del Servicio de Arquitectura, en relación con los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya, para la construcción de clínica y vivienda para Médico en la expresada localidad, y, en su virtud, aceptar—por presentar mejores condiciones—, el situado en el casco urbano del indicado pueblo, con fachada a la calle del Campillo, formado por la agregación de dos huertas, propiedad de doña Carmen Gutiérrez Villar una de ellas, y de don Eugenio, don Jesús Velasco y don Eusebio Domínguez Velasco la otra, autorizando al Servicio de Arquitectura y a la Sección de Cooperación para que, bajo la dirección del Diputado provincial, ilustrísimo señor don Florencio Cid, realizar, de acuerdo con el Ayuntamiento, cuantas gestiones sean precisas para adquirir por el sistema de concierto directo, al amparo de lo preceptuado en el artículo 41, párrafos 2.º y 3.º, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el mencionado solar, elevando propuesta a la Corporación para la oportuna resolución y efectuar, en el supuesto de no llegar a un acuerdo con la propiedad, los trámites procedentes para la expropiación forzos por razones de utilidad pública.

1.210. Anular la cantidad de 1.416.194,58 pesetas del crédito contratado por importe de 1.500.000 pesetas, y autorizado por acuerdo de 22 de agosto de 1957, para la ejecución de obras de abas-